En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaría del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante, así:

| CONCEPTO | VALOR | FOLIO |
|---------------------|---------------|----------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 4.536.290. | Auto que sigue adelante en |
| | | la ejecución |
| Notificaciones | \$ 26.000 | Archivo 9°del expediente |
| | | digital. |
| Total | \$ 4.562.290. | |

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

DUBIAN FERNEY MORA SANCHEZ Secretario



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

| Proceso: | Ejecutivo |
|-----------|---|
| Radicado: | No. 05 001 40 03 018 2021 00518 00 |
| Decisión: | Liquida y aprueba costas- Ordena remitir. |

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín (Reparto), para que continúe con el trámite de este.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __2_ septiembre 2021,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Civil 018 Juzgado Municipal Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a866bc26481740aca7427d79893514d310956cfc1bed0a4f1de9da83ea11bac6**Documento generado en 01/09/2021 10:51:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica